

Bogotá D.C. 19 de junio de 2025.

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.**
La ciudad.

REF.: Certificación del Representante Legal sobre el cumplimiento de los requisitos del Régimen Tributario Especial.

Los suscritos Representante Legal y Contador de **UNOBOG**, Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con el NIT 900.389.515-6, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICAN

1. Que **UNOBOG** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que, de acuerdo con la declaración de Renta, **UNOBOG**, Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con el NIT 900.389.515-6, cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de **UNOBOG**.
4. La Administración de **UNOBOG** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Que el Objeto de **UNOBOG**, Entidad Sin Ánimo de Lucro, es de interés general y corresponde a una de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, y para tal fin, se trae a colación el objeto social de la Entidad:



(...) CAPÍTULO II OBJETO

ARTÍCULO 4. OBJETO. La UNOBOG tendrá como objeto la investigación y realización por parte de sus asociados, de estudios de derecho notarial igualmente:

1. *Propenderá por la elevación moral, intelectual y profesional del Notariado Nacional, estimular y salvaguardar en sus miembros el cumplimiento de los siguientes principios:*
 - a) *El de la ética personal y profesional del Notario;*
 - b) *El de la lealtad entre colegas y en el ejercicio de la Función Notarial;*
 - c) *El de la solidaridad;*
 - d) *El de respeto a los principios y postulados del Notariado Latino, los que toma y adopta el Notariado Colombiano;*
 - e) *Los que correspondan a la actividad del Notario como profesional, jurista, conciliador, persona que como particular presta por delegación del Estado un servicio público y colabora con la sociedad.*
2. *Velará por el decoro y dignidad de la función notarial, el mejoramiento del nivel académico, técnico y científico de los Notarios y la mayor eficacia en la prestación de los servicios notariales.*
3. *Promoverá y fomentará cursos, foros, seminarios, estudios e investigaciones sobre el Derecho Notarial y Registral, y las técnicas que auxilian la prestación del servicio.*
4. *Servir como organismo consultivo a los notarios, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Superintendencia de Notariado y Registro y en general, a las autoridades administrativas y jurisdiccionales, así como a las personas o entidades, particulares y oficiales.*
5. *Promoverá la creación de Centros de Conciliación y Arbitramento, dónde prestará los servicios inherentes a los mismos, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley.*
6. *Mantendrá intercambio con organismos científicos, universitarios o profesionales y concurrirá a certámenes, conferencias o congresos nacionales y extranjeros que se relacionen con los fines del Consejo.*
7. *Implementar el Código de Ética Notarial establecido en el Capítulo XIII y velar por su estricto cumplimiento, a través de los Tribunales de Ética correspondientes.*
8. *Colaborará con la UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO, en las actividades que ésta le encomiende.*

Para lograr los objetivos y fines propuestos, se deberán programar encuentros académicos o capacitaciones, cuyo propósito sea el de buscar la unificación de criterios y procedimientos del notariado, sirviendo de cuerpo consultivo a entidades públicas o privadas. Igualmente, se deberán organizar eventos como foros o mesas de trabajo en las que se analicen los problemas del notariado y se propongan fórmulas para solucionarlos, siempre buscando mejorar la prestación del servicio notarial en beneficio de los usuarios.

ARTÍCULO 5.-DÍA ACADÉMICO. El Consejo Directivo institucionalizará y reglamentará un día académico del Notariado de Bogotá, con una periodicidad no superior a tres (3) meses.

6. Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.
7. Que las actividades desplegadas por **UNOBOG** son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como de utilidad común, conforme con lo previsto en los Estatutos.
8. En particular, la indicada en el literal D del numeral 1 y en el numeral 11 del artículo 359 en tanto que promueve la educación, el trabajo y el desarrollo humano y



UNOBOG

UNIÓN DE NOTARIOS DE COLOMBIA S.C.

promueve los métodos alternativos de solución de conflictos (Actividades de mejoramiento y promoción de la administración de justicia).

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de **UNOBOG** y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de junio de 2025, para los efectos señalados en el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y con el fin UNOBOG se conserve en el Régimen Tributario Especial (RTE).



HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
Representante Legal UNOBOG.
C.C. 79389928



YOHANA HERNANDEZ HERRERA
Contador
TP. 140209-T

